SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de prevención de conductas adictivas en municipios y mancomunidades para el año 2016. (2016061637)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de programas de prevención en conductas adictivas se dicta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero. Mediante orden de 9 de agosto de 2016 se convocan subvenciones para el año 2016, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas para el año 2016 (DOE n.º 160, de 19 de agosto de 2016), especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada orden, se constituye, con fecha 26 de septiembre de 2016, la Comisión de valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 17 de octubre de 2016, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

Tercero. Con fecha 18 de octubre de 2016 la Directora General de Salud Pública formula, de acuerdo con el informe de la comisión de valoración, la siguiente propuesta de resolución:

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Orden de 9 de agosto de 2016, a las entidades relacionadas en el Anexo I.

2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de denegación.

3. Que se apruebe la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, (DOE n.º 107, de 6 de junio) dedicando el capítulo III a las subvenciones destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas.

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado Decreto, se aprueba la orden de 9 de agosto de 2016 por la que se convocan subvenciones para el año 2016, destinadas a Municipios y Mancomunidades para la realización de programas de prevención de conductas adictivas. (DOE n.º 160, de 19 de agosto de 2016).

Tercero. La mencionada Orden establece, en su artículo 6, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 154.501,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.01.212D.460 y 39.01.212D.461, código de proyecto de gasto 2006.39.01.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la citada orden de 9 de agosto de 2016 la Directora General de Salud Pública dicta la oportuna Propuesta de Resolución al amparo del informe de la comisión de valoración.

Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública y según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de 9 de agosto de 2016,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.01.212D.460 y 39.01.212D.461 y código de proyecto de gasto 2006.39.01.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta Resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III, con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

Cuarto. Las entidades beneficiarias de esta subvención tienen la obligación de cumplir con lo establecido en la Orden de 9 de agosto de 2016 así como en los artículos del decreto 72/2016, de 31 de mayo, que les afecte.

Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad al carácter público de la subvención incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades abonadas anticipadamente en el marco de la presente subvención.

Sexto. Siguiendo lo dispuesto en los artículos del 12 al 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta resolución. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

La publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/20165 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en consonancia con el artículo 8 del decreto 72/2016, de 31 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 18 de octubre de 2016.

El Director Gerente
del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
1.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	P0600008G	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	9.800,00 €
2.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	7.700,00 €
3.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE	P1000027A	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	3.819,45 €
4.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	P5612701B	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	3.630,90 €
5.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SAN PEDRO	P6020701F	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	2.730,00 €
6.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TENTUDIA	P5602601F	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	7.930,00 €
7.	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO	P0600064J	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	5.008,56 €
8.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA FRESNEDOSA	G10166650	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	3.240,00 €
9.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	P1000039F	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	1.518,75 €

N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
1.	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO	P0600064J	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	5.586,00 €
2.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJOSALOR	G10141083	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	3.500,00 €
3.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TENTUDIA	P5602601F	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	1.820,00 €
4.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	P0600008G	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	8.335,88 €
5.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGAS BAJAS	P0600013G	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	1.960,00 €
6.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADIANA	V06304208	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.069,48 €
7.	MANCOMUNIDAD SSB ZONA DE BARROS	P0600015B	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.100,00 €
8.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE	P1000027A	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	455,00 €
9.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIVERA FRESNEDOSA	G10166650	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.535,00 €
10.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	P5612701B	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.093,00 €
11.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SAN PEDRO	P6020701F	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	1.137,50 €
12.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO	P1000039F	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	1.662,88 €

N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
1.	MUNICIPIO DE DON BENITO	P0604400B	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	13.300,18 €
2.	MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	11.241,26 €
3.	MUNICIPIO DE CORIA	P1006800E	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	2.535,00 €
4.	MUNICIPIO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	1.863,95 €
5.	MUNICIPIO DE LLERENA	P0607400I	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	2.100,00 €
6.	MUNICIPIO DE VILLAR DEL REY	P0615500F	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	2.179,85 €
7.	MUNICIPIO DE FUENTE DEL ARCO	P0605300C	Programa de Técnico de Prevención de Conductas Adictivas	903,10 €

N.º	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
1.	MUNICIPIO DE DON BENITO	P0604400B	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	23.175,00 €
2.	VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.940,00 €
3.	ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	5.782,00 €
4.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	340,51 €

5.	OLIVENZA	P0609500D	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.600,00 €
6.	CORIA	P1006800E	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.437,50 €
7.	NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	2.730,00 €
8.	LLERENA	P0607400I	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	386,75 €
9.	ALBURQUERQUE	P0600600A	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	650,00 €
10.	VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	465,55 €
11.	FUENTE DEL ARCO	P0605300C	Programa de Actividades de Prevención de Conductas Adictivas	237,95 €

ANEXO II

ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
MUNICIPIO DE BERLANGA (PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS)	P0601900D	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
MUNICIPIO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS)	P0607000G	Subsanación de documentación fuera de plazo

ANEXO III

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD	CIF	PUNTOS VALORACIÓN
MUNICIPIO DE BERLANGA	P0601900D	7